REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
RESOLUCION No. SMV-85-18
(de 20 de febrero de 2018)
La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de registro de modificación de términos y condiciones de valores registrados;

Que a **Energía Natural, S.A.,** sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá bajo el Folio No.489501 desde el 26 de mayo de 2005; se autorizó mediante Resolución SMV-No.356-14 de 7 de agosto de 2014, el registro de Bonos Subordinados No Acumulativos con un valor nominal no mayor de Veinte Millones de Dólares (US$20,000,000.00);

Que el 15 de diciembre de 2017, **Energía Natural, S.A.,** solicitó mediante apoderado ante la Superintendencia del Mercado de Valores, el registro de modificación de términos y condiciones de los mencionados Bonos Subordinados;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por esta Superintendencia, según informes que reposan en el expediente de fecha 8 de enero de 2018 y 9 de febrero de 2018, sin que el trámite presentara observaciones, por lo que mediante correo electrónico de 8 de enero de 2018, se le comunicó al Apoderado Especial que podía proceder con la recopilación de las firmas de las aceptaciones por parte del porcentaje de tenedores de los valores registrados, siendo aportadas el 8 de febrero de 2018;

Que la solicitud consiste en el registro de modificación de términos y condiciones de los Bonos Subordinados No Acumulativos con un valor nominal no mayor de Veinte Millones de Dólares (US$20,000,000.00) autorizados mediante Resolución SMV-No.356-14 de 7 de agosto de 2014, en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición a Modificar
Tasa de Interés Serie A	Tasa de Interés: Fija 6.50%	Tasa de Interés: Fija **5.00%**
Tasa de Interés Serie B	Tasa de Interés: Fija 6.50%	Tasa de Interés: Fija **5.00%**

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación de términos y condiciones de los Bonos Subordinados No Acumulativos con un valor nominal no mayor de Veinte Millones de Dólares (US$20,000,000.00) autorizados mediante Resolución SMV-No.356-14 de 7 de agosto de 2014, de la sociedad **Energía Natural, S.A.,** en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición Modificado
Tasa de Interés Serie A	Tasa de Interés: Fija 6.50%	Tasa de Interés: Fija **5.00%**
Tasa de Interés Serie B	Tasa de Interés: Fija 6.50%	Tasa de Interés: Fija **5.00%**

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yolanda G. Real S.
Directora de Emisores

/oag

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA

A los 23 días del mes de febrero
de dos mil 2018
a las 11:11 a.m. m, notifiqué
al señor(a) Ana Carolina Castillo
que antecede

El notificado(a),

me notifico y me allano.